Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

125-2019 Bis

Montevideo, 02 DIC. 2019

VISTO: estas actuaciones tendientes a la suscripción de una Adenda al convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Turismo;

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 10 de abril de 2019 se suscribió un convenio entre esta Oficina y el Ministerio de Turismo, con el objetivo de delinear acciones conjuntas entre las partes, con el fin de territorializar las políticas públicas que ambos organismos vienen desarrollando en todo el país, por un plazo de ocho meses a partir de su suscripción y un monto de $ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos uruguayos) por todo concepto, el cual fue autorizado por Resolución N° 083/2019 de 3 de abril de 2019;

II) Que de acuerdo a lo informado, es preciso extender el plazo del referido convenio a efectos de finalizar la ejecución de las actividades que se encuentran pendientes;

CONSIDERANDO: **I)** Que en este sentido, se entiende pertinente suscribir una Adenda al texto del convenio vigente por la cual se modifican las cláusulas TERCERO y NOVENO, quedando las mismas redactadas de acuerdo al texto que se adjunta a la presente Resolución, y en todo lo no modificado, seguirá rigiendo en todos sus términos el convenio suscrito el 10 de abril de 2019;

II) Que las modificaciones a suscribir no implican erogaciones adicionales a las originalmente autorizadas;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 1° del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y demás normativa vigente;

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1°. Autorizar la suscripción de una Adenda al Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Turismo, suscrito el 10 de abril de 2019, con el objetivo de territorializar las políticas públicas que ambos organismos vienen desarrollando en todo el país.

2°. Aprobar el texto de la Adenda, el cual forma parte de la presente Resolución.

3°. Comuníquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cr. Alvaro García
Director